

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 01 de agosto de 2022, fue notificado al correo electrónico el demandando, esta notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío, los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al día en que se entienda surtida la notificación, el día 18 del mismo mes y año, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba para contestar. Guardó silencio.

Armenia, septiembre treinta (30) de 2022

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Expediente 202200119-00
Fijación
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, octubre cuatro (4) de dos mil
veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dentro de este proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovida a través de apoderado judicial por LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ LÓPEZ quien actúa en nombre y en representación de sus menores hijas MARÍA JOSÉ QUINTERO HERNÁNDEZ, y VICTORIA QUINTERO HERNÁNDEZ, contra ELVER FABIÁN QUINTERO DÍAZ, se tiene por no contestada la demanda.

Atendiendo memorial elevado por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita ampliación de las medidas cautelares ordenadas en contra de ELVER FABIÁN QUINTERO DÍAZ y a favor de MARÍA JOSÉ QUINTERO HERNÁNDEZ, y VICTORIA QUINTERO HERNÁNDEZ, se le hace saber a la togada que, el despacho no accede, atendiendo que, con el embargo del 30% decretado en auto admisorio fecha en junio treinta (30) de dos mil veintidós (2022), se encuentra garantizado el pago de la cuota alimentaria de las menores, además que, el pagador de la Policía Nacional está haciendo la respectiva consignación en la cuenta que, el juzgado tiene para estos menesteres en el Banco Agrario.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento respuesta allegada por la Policía Nacional donde da cuenta que a partir del 25 de julio de 2022 se registró la medida de embargo al demandado y que empezará a regir a partir del mes siguiente al registro en el Sistema de Información de Liquidación Salarial LSI.

Anexar la información al estado electrónico.

Teniendo en cuenta memorial de la apoderada de la parte actora (archivo 019) y revisando el portal del banco Agrario se tiene que, existe un título pendiente por pagar, el cual se autoriza su pago a la señora LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1075228788 expedida en Neiva.

Por último, se tiene que, las peticiones incoadas por el señor ELVER FABIAN QUINTERO DIAZ serán resueltas en la respectiva vista pública que más adelante, se programe y se llevará acabo.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
Ivc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79cbac5056812723e6331e84e08aaebd10da4d444be6d9e82f75fc6ba3634c7**

Documento generado en 03/10/2022 04:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>